



MEMORANDO

150

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019

PARA: Dra. **ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**
Alcaldesa Local Engativá

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de seguimiento Plan de mejoramiento institucional

Respetada Doctora,

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el manual para la gestión de planes de mejoramiento GCN-M002, le corresponde a la Oficina de Control realizar seguimiento y cierre de las acciones de los hallazgos registrados y vigentes en los aplicativos (SIG y MIMEC) de gestión de planes de mejoramiento.

Teniendo en cuenta que la alcaldía local no participó en las acciones de depuración de planes de mejora, y que en el aplicativo SIG cuenta con los planes de mejora Nro. 566 que indican estatus "en ejecución" y que fueron evidenciados por la Oficina de Control Interno en las vigencias 2015 y 2016, a continuación se presenta análisis realizado por la Oficina de Control Interno, encaminado a su depuración:

Plan Nro.566	
Hallazgos	Análisis OCI
<ul style="list-style-type: none"> En los Contratos de Prestación de Servicios 216 de 2013, 266 de 2014, 273 de 2014, el Convenio de asociación 294 de 2014 y el Contrato Interadministrativo 284 de 2014 revisados se evidencia que los primeros folios corresponden a la Resolución de nombramiento del Alcalde Local..." 	De acuerdo con el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar que este plan cuenta con las acciones formuladas, pero se quedaron en Revisión del Lider y fueron acciones evidenciadas en auditorias de la vigencia 2015.
<ul style="list-style-type: none"> En la revisión a los Contratos de Prestación de Servicios 216 de 2013, 266 de 2014, 273 de 2014, el Convenio de asociación 294 de 2014 y el Contrato Interadministrativo 284 de 2014, no se evidenció la publicación de la totalidad de los documentos en el SECOP solamente se halla la minuta del contrato, contraviniendo el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 el cual establece "Artículo 19. Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..." 	Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno ha realizado durante las vigencias 2018 y 2019, en el marco del PAA:
<ul style="list-style-type: none"> En la revisión de los Contratos de Prestación de Servicios 216 de 2013, 266 de 2014, 273 de 2014, el Convenio de asociación 294 de 2014 y el Contrato Interadministrativo 284 de 2014, no se evidenció la 	Directiva 003: Se verificaron aspectos de gestión documental asociadas a los expedientes contractual en marzo y con seguimiento en noviembre de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500522053

Fecha: 25-09-2019



Página 2 de 3

Plan Nro.566	
Hallazgos	Análisis OCI
convocatoria de las veedurías ciudadanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 que establece "Artículo 24. Acto administrativo de apertura del proceso de selección...	<p>Auditorías de Contratación: En la vigencia 2019 se está realizando auditorías en las cuales se verifican las distintas fases de contratación.</p> <p>Teniendo en cuenta que ya han sido verificados nuevamente los aspectos evidenciados en 2015, se procede a solicitar por parte de la Oficina de Control Interno el cierre del respectivo plan.</p>
<ul style="list-style-type: none"> En la revisión de los convenios y contratos seleccionados en la muestra, se evidenció falta de controles y deficiencias en la supervisión de los mismos, atendiendo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> En los Contratos de Prestación de Servicios 273 y 266 de 2014 y en el Convenio de asociación 294 de 2014 no se evidencia la delegación del apoyo a la supervisión. 	
<ul style="list-style-type: none"> En el Contrato de Prestación de Servicios No. 216 de 2013 se evidenció: <ul style="list-style-type: none"> En el anexo técnico se estableció que se requerían 500 afiches los cuales debían ser entregados antes de la presentación pública del proyecto sin embargo se evidenció que se entregaron al almacén solamente 300 unidades, sin que exista gestión del supervisor en cuanto al requerimiento al contratista para el cumplimiento de las cantidades de afiches que se debían entregar. Igualmente en la carpeta única del contrato no se evidencian facturas y/o soportes documentales del pago de los afiches. Se resalta que ni los estudios previos, ni en la minuta del contrato se establecieron fechas para estas entregas. 	
<ul style="list-style-type: none"> En el Contrato de Prestación de Servicios No. 266 de 2014 se evidenció: <ul style="list-style-type: none"> A la fecha del cierre de la auditoría el contrato lleva un 78% de tiempo de ejecución, sin que se evidencie avance de ejecución de las actividades del mismo, de acuerdo con los informes entregados por el contratista, lo establecido en el cronograma y el plan de acción. 	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Página 3 de 3

Radicado No. 20191500522053

Fecha: 25-09-2019



Seguimiento planes de mejoramiento Alcaldía local Ergativa

No. Plan	Proceso:	Líder Proceso	Estado actual	Estación	Fecha Inicial	Fecha Final	Hallazgo	Seguimiento OCI	% de avance
40	Gestión corporativa local	Alcalde(sa) Local	Abierta con seguimiento	Ejecución	17/12/2018	31/03/2019	Directiva 003 de 2013: Por la falta de control y seguimiento de los vehículos livianos de la Alcaldía Local, al no estar aplicando las Instrucciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la Alcaldía Local, código GCO-GCI-IN029, en cuanto al uso de los formatos no se evidencia el uso del GCO-GCI-F045 Orden Provisional de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Parque Automotor GCO-GCI-F046 Orden Definitiva de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo Parque Automotor GCO-GCI-F047 Lista de chequeo y entrega de vehículos parque automotor y GCO-GCI-F048 Hoja De Vida Vehículos Parque Automotor.	Se evidencian 2 acciones formuladas con seguimientos, las cuales presentan un avance de un (100%) y la otra con avance del (80%) de cumplimiento y con fecha de vencimiento a marzo 31 de 2019. Se recomienda continuar realizando los seguimientos con el fin de que se valide el cumplimiento de las acciones en un 100%, a la menor brevedad posible.	90%

Se recomienda dar continuidad al seguimiento y reporte de las evidencias que sustentan las acciones de mejora formuladas, de conformidad con los plazos proyectadas y las políticas institucionales

Cordialmente,

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Proyecto: Nancy Gutiérrez Rodríguez.
Revisó: Olga Milena Corzo E.
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS